

Dada en la çibdad de Burgos, a onze dias de octubre de noventa e seys años. Don Aluaro. El Obispo de Astorga. El Dottor de Alcoçer. El Dottor de Villalon. El chançiller. El Liçençiado de Yllescas. El Liçençiado Malpartida. El Liçençiado Pedroso. Yo, Alfonso del Marmol, ecetera.

224

1496, octubre, 20. Burgos. Cédula real ordenando a Alonso Gutiérrez de Madrid, tesorero general de la Hermandad, que reciba en cuenta a la ciudad de Lorca los 55.800 maravedís del sueldo que pagó a los 120 peones y que regresaron antes de llegar a Perpiñán (A.M.M., C.R. 1494-1505, fol. 12 r).

La Reyna.

Alonso Gutierrez de Madrid, mi tesorero general de la Hermandad y mi reçebtor de los maravedis de los peones este presente año de la fecha de esta mi çedula, o vuestro logarteniente en la çibdad de Lorca.

Yo vos mando que de los maravedis que el rey mi señor e yo vos mandamos reçibir del sueldo de los dichos peones de la dicha çibdad de Lorca y su tierra este presente año, reçibays en cuenta a la dicha çibdad de Lorca y su tierra çinquenta e çinco mill y ochoçientos maravedis que es mi merçed que se le descuenten por el sueldo que ellos pagaron a los çiento y veynte peones que por nuestro mandado enbiavan a Perpiñan y por nuestro mandado se boluieron, e monto el sueldo de los dichos peones de quinze dias que estovieron en el camino los dichos çinquenta y çinco mill y ochoçientos maravedis, a razon de cada vn real de plata cada vn dia a cada vno de los dichos peones, los quales dichos maravedis les reçebid en cuenta de lo que les copo a pagar de los dichos peones.

Y tomad fee de escriuano como se los reçebis en cuenta, e con la qual y con esta mi çedula mando que vos sean reçebidos en cuenta los dichos çinquenta y çinco mill y ochoçientos maravedis.

Y no fagades ende al.

Fecha en la çibdad de Burgos, veynte dias del mes de octubre de noventa y seys años. Yo, la reyna. Por mandado de la reyna, Herrand Alvarez.

